

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2023

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien se ostenta como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	007901

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien se ostenta como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo y la Fiscalía General, ambos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. *La aprobación por la votación de la declaratoria de procedencia por parte del Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León de fecha (08) ocho de mayo de (2023) dos mil veintitrés, en el que se llevó a cabo una aplicación inexacta de la solicitud presentada anónimamente dirigido a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para pedir la declaratoria de procedencia contra C. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA.*

El escrito del Fiscal Anticorrupción C. JAVIER GARZA Y GARZA Oficio 24/2023 dirigido a los Ciudadanos Integrantes de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León para iniciar juicio o declaratoria de procedencia en contra de la C. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA, basándose en la solicitud presentada anónimamente, proceso que es llevado de manera ilegal, ya que no se desprende participación de la aludida Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa.”

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2023T23:41:41Z / 17/05/2023T17:41:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	5d da 16 a5 e7 c6 10 ed 0d 08 0b b7 11 ab 8b 3b 2b 08 c5 1f cb 80 35 4f 4b 90 e7 49 96 dd 22 c2 d7 6e c7 f3 f0 49 c9 d6 5f a1 41 4f f2 37 68 68 96 fb e4 32 1d 38 40 49 29 3b c6 5c b2 53 de 92 8c 9d 5f 00 06 5a 32 14 0c a9 c6 f4 58 66 68 d7 d3 c2 51 0e 31 30 45 8c 2f de b6 b0 bf ab fa 2f f4 d3 49 c7 d4 dc 54 18 39 31 09 2b f7 0b ff 16 8c 0f 8c c4 bb cc 42 3e 63 d6 33 9f c7 17 5f ab 57 0d b3 12 81 c6 31 22 8e 53 a0 30 a1 a2 db aa 98 6b 38 bd 77 91 df 40 38 13 03 7c d0 80 fc 33 23 40 a3 8f cc d3 77 ec a7 99 28 2f a8 92 ff 6c b6 67 77 67 49 89 d8 b9 a1 8d e6 5d 70 4a 75 6f bf 22 09 0e 33 ba 6b 93 49 99 bf 1a 7d 4e 35 ab 43 26 75 18 cf d1 13 ac 4e 3a 8b 18 74 78 eb 6b 55 56 d7 06 47 07 ac db 08 74 53 e3 5e 59 8e 2e de 56 4e 79 2f c7 82 b0 a2 1a 59 12 a7 fe fb 92				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2023T23:41:41Z / 17/05/2023T17:41:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2023T23:41:41Z / 17/05/2023T17:41:41-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5799342				
	Datos estampillados	1D67B5FE968A91986EF54EF1CC2CF81E25F4150F149AEE5B6AFDA1998FFA1664				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:57:29Z / 16/05/2023T14:57:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	62 53 86 1c c9 1d d9 57 25 95 e1 84 f1 5d 2e de 20 18 c6 cb c5 05 86 d0 ac c5 99 7d 7a c3 8a 05 fa ab f5 22 e4 11 cf fd c7 37 fd b5 69 0d 86 57 e0 5e 05 a8 ab ae 93 70 94 79 c4 cc 86 66 24 02 13 fe 30 0f 63 87 b2 ee d5 32 8a 97 dc e6 ed cc 19 5c 03 76 50 f5 02 70 0c 2f 60 52 6a ca 8f 39 1b fd 0f 58 37 35 53 ab 76 1d d8 1a 48 bd 17 fc e3 2f b7 80 0c df 58 2e 6c 2c c1 e9 70 bf d4 4e 8f 90 26 98 0b 29 39 23 07 99 f9 23 a0 6f 48 b8 b1 6b 31 57 54 73 e2 96 da 50 80 c4 df e5 8a 49 91 9b bc e4 e4 b9 2c c1 61 e4 47 9b b1 05 70 8b 75 c9 6c d0 e9 a0 8c ab 48 b3 08 8b a9 12 85 f4 c9 6d 84 cf 71 9b e4 a5 99 3e 8b 7e 11 5a fb aa 15 d2 e8 e0 e9 86 a7 12 ec 22 88 d8 cb b5 f0 02 9e f9 8c f3 5a 82 e3 2b a7 c2 27 a0 50 0a 2f e7 f4 7a f1 dd 11 71 dc ed e8 ba b0 ed ef 66 15 33				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:58:41Z / 16/05/2023T14:58:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:57:29Z / 16/05/2023T14:57:29-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5793820				
	Datos estampillados	6FC270C345EE765003A065391C0FAF25D166B21DA1D5C696223AB589BBC9EEE5				